

HOTEL HILTON
CARTAGENA

2019

JULIO



**19° CONGRESO PANAMERICANO
DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

BALANCE Y RETOS PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

ALAIN CASANOVAS

Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento

Índice

1	Introducción
2	Sistemas de gestión de <i>Compliance</i> : claves sistémicas
3	La importancia de la Función de Compliance

Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento



1. Introducción



Introducción

Orígenes y evolución del *Compliance*

La **Ley** no es suficiente

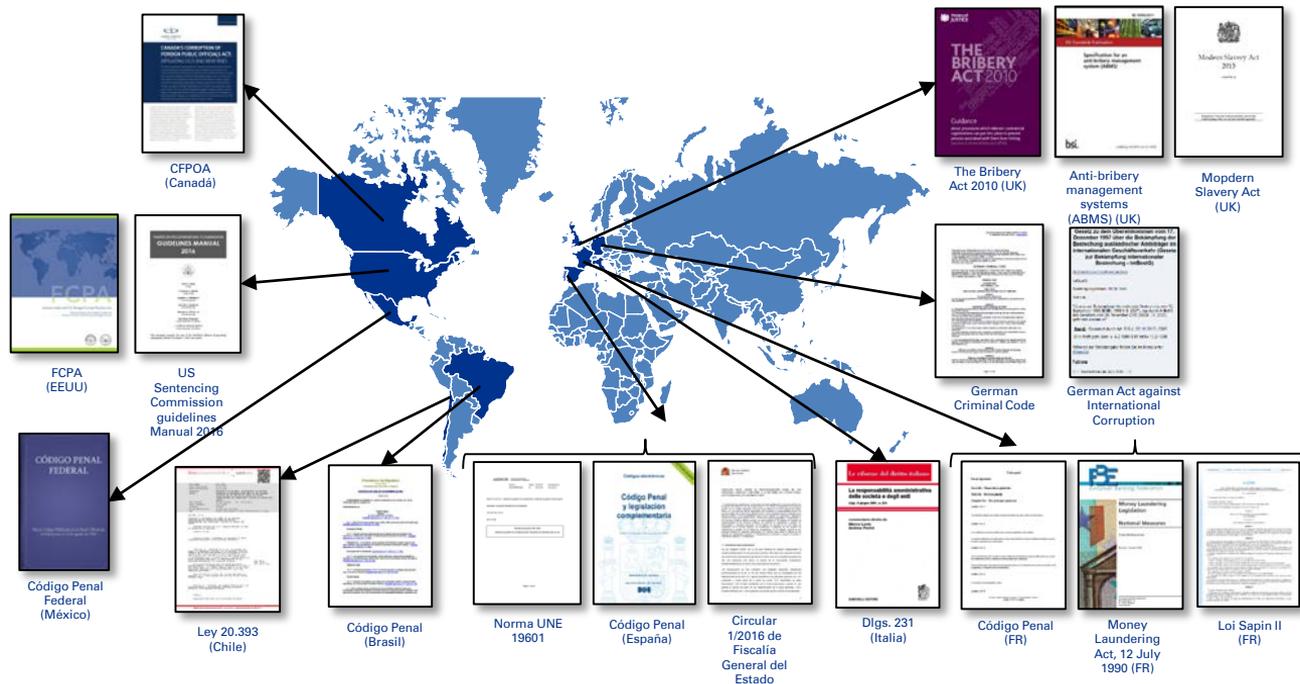
- Salen a la luz grandes escándalos corporativos que ponen en evidencia la falta de ética en los negocios.
- Evolución del mercado internacional y desarrollo del poder estratégico de las empresas.
- Globalización de la economía
- Aceleración del progreso tecnológico
- Nuevos problemas y retos a los que deben hacer frente las empresas (i.e. medioambiente).

La **ética** es necesaria

- Evita problemas legales y financieros
- Favorece a un ambiente laboral positivo
- Genera fidelidad de los clientes
- Retiene a los buenos empleados
- Crea, incrementa y preserva el valor de una empresa (mejor reputación, acceso a mercados de capital, confianza a los inversores, oportunidades de fusión, etc.)

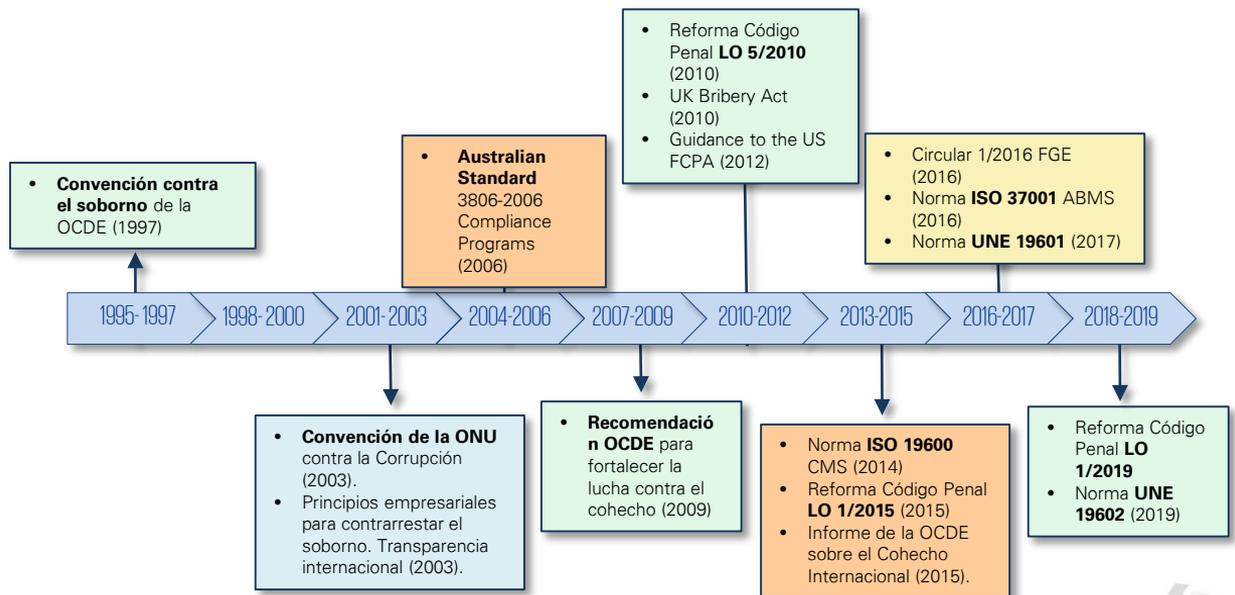
Introducción

Últimas normas en materia de *Compliance*



Introducción

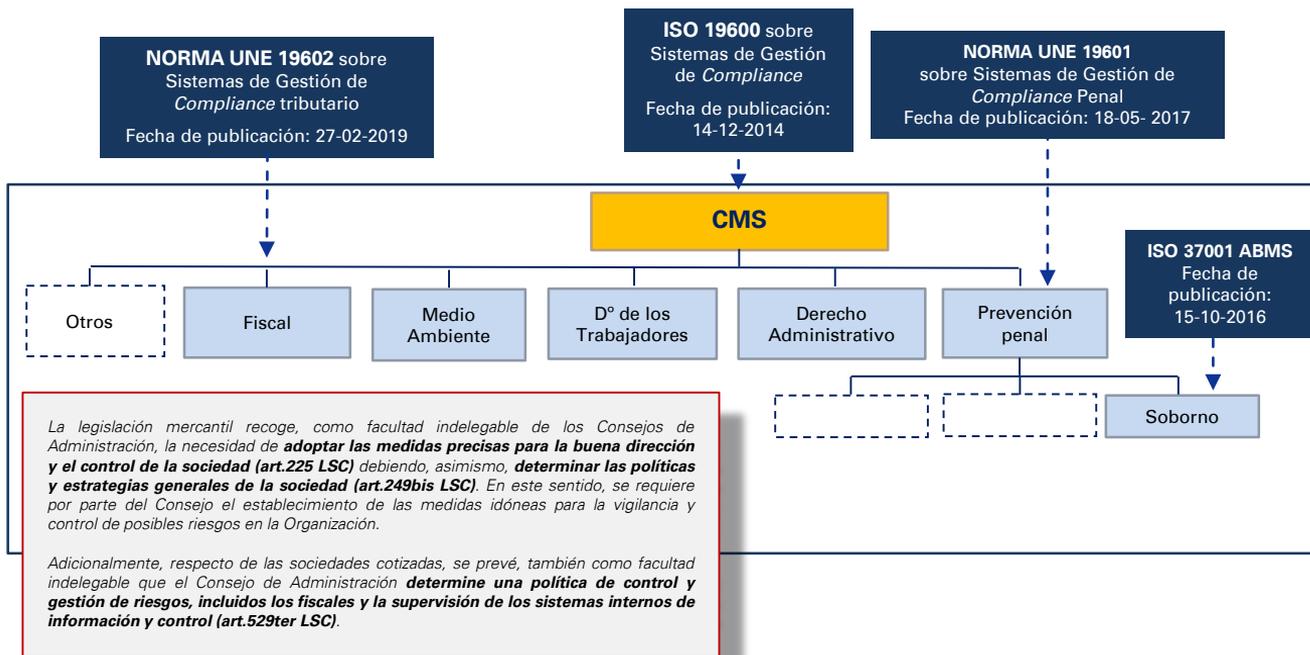
Orígenes y evolución del *Compliance*



Introducción

Superestructuras de *Compliance* y sistemas de gestión específicos

- Una **superestructura de *Compliance*** es susceptible de aglutinar diferentes **sistemas específicos** de cumplimiento.



Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento



2. Sistemas de gestión de Compliance: claves sistémicas

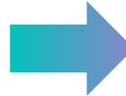


Sistemas de gestión de *Compliance*: claves sistémicas

Programas vs Sistemas de gestión

Programa

- Las líneas Directrices que publica anualmente la **US Sentencing Commission** nos hablan de los "Effective Ethics & Compliance Programs". Igualmente, el primer estándar nacional en esta materia, la **norma australiana 3806** del año 2006, versaba sobre "*Compliance Programs*"
- Un **Programa** está compuesto por una serie de **elementos** que se consideran **adecuados para** alcanzar una determinada **finalidad**

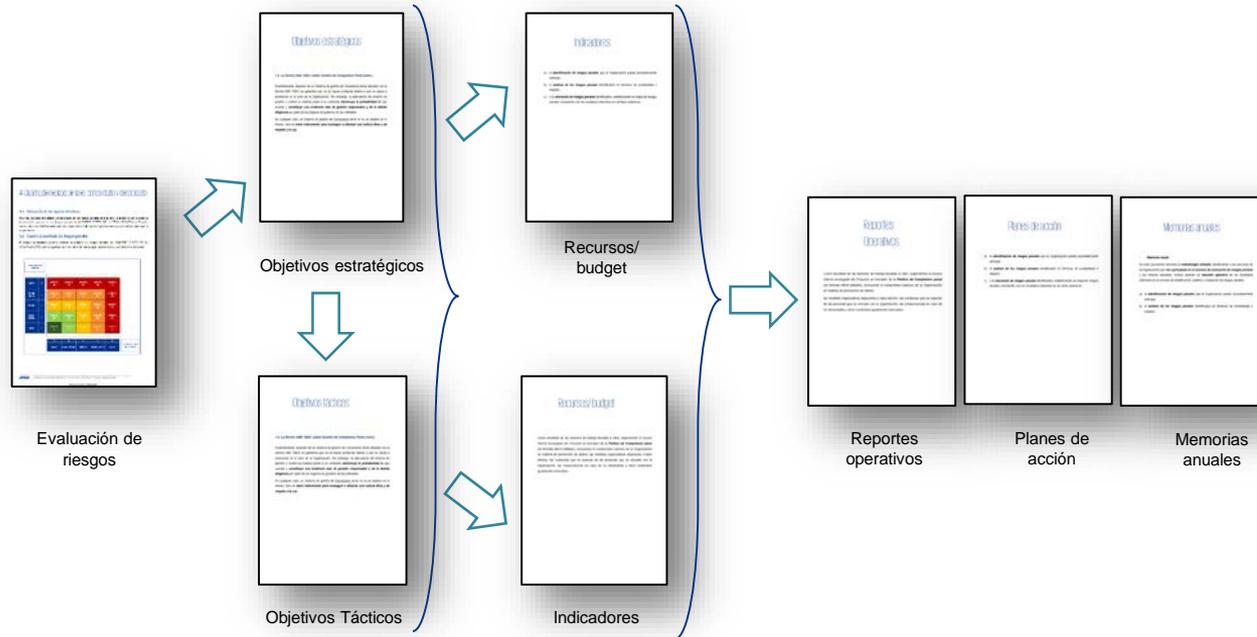


Sistema de gestión

- Los estándares internacionales **ISO 19600** sobre *Compliance Management Systems* (CMS), e **ISO 37001** sobre *Anti-Bribery Management Systems*, así como la **Norma española UNE 19601** sobre sistemas de gestión de *Compliance* penal ya incorporan el término sistemas de gestión.
- Un **sistema de gestión** también está formado por diferentes componentes, pero su **sentido individual** dependen del de los restantes así como de la **lógica que inviste al conjunto**.

Sistemas de gestión de *Compliance*: claves sistémicas

Evaluación de riesgos como elemento clave



Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento

3. El libro blanco sobre la Función de Compliance

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Introducción

- Se trata de una iniciativa procedente de la *Asociación Española de Compliance (ASCOM)*.
- El Libro Blanco tiene por objeto **identificar los aspectos esenciales** que definen a la función de *Compliance* y perfilan las atribuciones de sus responsables, señalando materias clave contempladas en estándares de *Compliance* de gran difusión internacional.
- Pretende ayudar a los profesionales integrados en dicha función a concretar el alcance de sus **cometidos esenciales** y, por lo tanto, las expectativas que los operadores jurídicos, económicos y sociales podrían llegar a depositar en ellos.
- El Libro Blanco evita imprecisiones que dificulten alcanzar un entendimiento claro de la función del *Compliance* y del **rol de sus responsables** en cualquier contexto, estructurando su contenido de forma sencilla para facilitar su consulta.



Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento

3. El libro blanco sobre la Función de Compliance
Autonomía e independencia de la Función de Compliance

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Autonomía de la Función de Compliance

- La función de Compliance estará dotada de autonomía suficiente para el desarrollo de sus cometidos esenciales, sin precisar mandatos específicos para ello. A tales efectos:

- El órgano de administración

- Le delegará facultades suficientes de manera continua y sin precisar autorización.
- Le dotará de autoridad y legitimidad suficientes para recabar información de cualquier tipo en cualquier momento.
- Asignará a la función de Compliance los recursos materiales –partida presupuestaria- y humanos suficientes.



El libro blanco sobre la Función de Compliance

Independencia de la Función de Compliance

- La función de Compliance estará dotada de la máxima *independencia*, de forma que su juicio y forma de proceder no estén condicionados por cuestiones que le impidan o dificulten el desarrollo libre de sus *cometidos esenciales*, ni por temor a represalias. Para ello:
 - (i) Las personas que formen parte de la *función de Compliance* no deben participar en la prestación de servicios o actividades que controlen, para evitar un influencia indebida.
 - (ii) El nombramiento, evaluación de desempeño y destitución del *máximo representante* recaerá en el *órgano de administración o comisión delegada*.
 - (iii) En cualquier caso, tanto el cese como destitución del *máximo representante* deberá estar *fundamentada por escrito*. Asimismo, dichos fundamentos no deben estar relacionados con el desempeño razonable de sus cometidos esenciales.
 - (iv) La *valoración del desempeño* de las personas que integran la *función de Compliance* no deberá estar condicionada por la opinión de áreas afectadas por sus actuaciones –excepto el Órgano de Administración y sus comisiones delegadas–.
 - (v) La *retribución* de las personas que integran la *función de Compliance* no podrá depender de los objetivos comerciales ni resultados económicos, y será acorde a la relevancia de sus cometidos.

Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento

3. El libro blanco sobre la Función de Compliance
Cometidos de la Función de Compliance

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance

- 1. [La función de Compliance y las obligaciones de Compliance](#)

Identificación de las obligaciones de <i>Compliance</i>	Dicha identificación la impulsa por el órgano de administración. La <i>función de Compliance</i> se encargará de operar el Programa de <i>Compliance</i> de acuerdo con los riesgos identificados.
Actualización de las obligaciones de <i>Compliance</i>	La <i>función de Compliance</i> velará por que la organización tenga un conocimiento actualizado de las obligaciones de <i>Compliance</i> .
Difusión de las obligaciones de <i>Compliance</i>	La <i>función de Compliance</i> velará por la accesibilidad de las normas de <i>Compliance</i> a los colectivos y se asegurará de su comprensión mediante formación y concienciación.
Asignación de responsabilidades de las obligaciones de <i>Compliance</i>	La <i>función de Compliance</i> promoverá que todo el personal conozca las expectativas que se esperan de el en cuanto a las obligaciones de <i>Compliance</i> que le afectan.
Integración de las obligaciones de <i>Compliance</i> en los procesos de negocio	La <i>función de Compliance</i> velará por que las políticas, procedimientos y controles existentes incluyan los contenidos apropiados para dar cumplimiento al Programa.
Identificación de los riesgos de <i>Compliance</i>	Consiste en conocer aquellos riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones de <i>Compliance</i> y que son objeto de uno o varios Programas de <i>Compliance</i> .

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance (cont.)

- [2. La función de Compliance y los riesgos de Compliance](#)

Evaluación de los riesgos de <i>Compliance</i>	Ya identificados los riesgos, se categorizarán según su relevancia y se priorizarán atendiendo a la probabilidad de ocurrencia y a sus consecuencias.
Identificación de los controles de <i>Compliance</i>	Una vez priorizados, la función de <i>Compliance</i> identificará las políticas, procedimientos y controles de la organización para prevenir, detectar y gestionar los riesgos. Asimismo, propondrá nuevos controles o su modificación para mejorar la prevención, detección y gestión de los mismos, participando en su diseño.
Valoración de los controles de <i>Compliance</i>	La función de Compliance valorará la adecuación de los controles para la prevención, detección y gestión de los riesgos de <i>Compliance</i> sobre los que se proyecta el Programa de <i>Compliance</i> y velará por su aplicación uniforme.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance (cont.)

- [3. Formación y concienciación](#)

La función de Compliance



- Se ocupará de que el personal reciba **formación recurrente** para mejorar el conocimiento de las obligaciones de *Compliance* que afectan a su trabajo diario, los riesgos de incumplimiento y así como las políticas, procedimientos y controles vinculados con el Programa de *Compliance*.
- **Administrará los recursos** facilitados para impulsar los ciclos formativos oportunos.
- Podrá identificar aquellos colectivos de empleados que estén sujetos a diferentes exigencias de *Compliance* para **adecuar los contenidos formativos** a sus necesidades.
- Impulsará **campañas de concienciación** para sensibilizar al personal de la organización sobre los riesgos de *Compliance* y sobre las políticas, procedimientos y controles.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance (cont.)

- [4. Asesoramiento y reporte](#)

La función de Compliance



- **Asesoramiento a la organización:**

- El objeto es valorar la **adecuación** de las materias objeto de consulta a los objetivos de *Compliance* declarados en la Política de *Compliance* y en el/los Programa/s de *Compliance*. Asimismo, **prevenir** los cambios en la legislación o en su interpretación que puedan afectar a la organización.

- **Reportes operativos:**

- La función de *Compliance* a través de su máximo representante reportará de **forma recurrente** al (i) órgano de administración o a su comisión delegada y (ii) a la alta dirección, aquellas informaciones relevantes de la ejecución del Programa/s de *Compliance*. Informará en aquellos incidentes e irregularidades.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance (cont.)

- [4. Asesoramiento y reporte \(cont.\)](#)

La función de Compliance



▫ **Memorias anuales:**

- Resumirá las **tareas desarrolladas** durante el ejercicio social al operar el Programa de *Compliance* asignado en una memoria anual de *Compliance*, dirigida al órgano de administración de la organización o la comisión delegada correspondiente.

▫ **Comunicaciones urgentes:**

- Se ocupará de informar inmediatamente al órgano de administración o a sus comisiones delegadas de aquellos **incidentes o irregularidades** que, por su gravedad, puedan causar daños económicos o reputacionales significativos, especialmente cuando deriven del incumplimiento de obligaciones de *Compliance*.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance (cont.)

- [5. Canales internos de denuncias](#)

La función de Compliance



- Propondrá establecer uno o varios canales a través de los cuales **empleados** y eventualmente **terceros** puedan realizar **comunicaciones confidenciales** relacionadas con el Código Ético o de Conducta o norma de alto nivel equivalente.
- Intervendrá en la **supervisión** de la tramitación de denuncias a través de los canales internos.
- Velará para que los **canales internos de denuncia** sean fácilmente accesibles, conocidos, confidenciales y garanticen los derechos de que sean titulares las personas cuyos datos sean tratados, garantizando la **no adopción de represalias** frente a comunicaciones realizadas de buena fe.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Cometidos de la Función de Compliance (cont.)

- [6. Mantenimiento de documentación](#)

La función de Compliance



- Se ocupará de que tanto la documentación del Programa o Programas de Compliance que debe operar, como la derivada de su ejecución, se encuentren **debidamente archivadas** en la organización.
- Igualmente, se cuidará de que sólo tengan acceso a dicha documentación las personas que estén **legitimadas** para ello. En tal caso, garantizará la accesibilidad inmediata a la misma.

Alcance de las funciones del Oficial de Cumplimiento

3. El libro blanco sobre la Función de Compliance
Perfil y responsabilidades del Compliance
Officer

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Perfil y responsabilidades del Compliance Officer



- ✓ La función de *Compliance* puede estar integrada por personal con ***dedicación parcial o exclusiva***, dependiendo de las necesidades efectivas de la organización.
- ✓ La organización garantizará que las personas que desarrollan cometidos en el seno de la función de Compliance disponen de ***tiempo suficiente*** para acometer las tareas que determina el Programa o los Programas de Compliance que deben operar.
- ✓ Las ***personas integradas*** en la función de *Compliance* deberán ser ***suficientes*** para acometer sus cometidos esenciales y dispongan de nivel formativo así como la experiencia adecuada para desarrollar las tareas que determina Programa de *Compliance* que deben operar.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Perfil y responsabilidades del Compliance Officer



Nivel formativo

- ✓ Las personas que integran la función de *Compliance* dispondrán de una **formación o acreditación profesional** coherente con sus cometidos esenciales.
- ✓ Los responsables de áreas o Programas específicos de *Compliance* dispondrán de un nivel de formación adecuado para **conocer, comprender y difundir** las obligaciones de *Compliance* relativas al Programa de *Compliance* que deben operar.
- ✓ Su nivel formativo les permitirá valorar la idoneidad de las **políticas, procedimientos y controles** de la organización para la prevención, detección y gestión de los riesgos de *Compliance*.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Perfil y responsabilidades del Compliance Officer



Experiencia profesional

- ✓ Las personas que integran la función de *Compliance* dispondrán de **experiencia adecuada** al nivel de responsabilidad que asumen en la operación del Programa de *Compliance* que tienen asignado.
- ✓ La organización se cuidará de que las personas que vayan a desarrollar cometidos en el seno de la función de *Compliance* dispongan de una **trayectoria profesional** alineada con los objetivos de *Compliance* y la Política de *Compliance*.
- ✓ Evitará, por consiguiente, incorporar a dicha función personas de las que se conozcan o puedan conocerse **conductas inconsistentes** con los objetivos de *Compliance* de la organización y lo establecido en su Política de *Compliance*

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Perfil y responsabilidades del Compliance Officer



Responsabilidad profesional

- ✓ La función de *Compliance* debe ejecutar **razonablemente los cometidos esenciales**, así como los adicionales que vengan establecidos por el marco jurídico de aplicación y/o detallados en el Programa de *Compliance*.
- ✓ La función de *Compliance*, **no brinda la seguridad absoluta** de que no se han producido incumplimientos de obligaciones de *Compliance* o de que no vayan a producirse en el seno de la organización.
- ✓ El máximo representante asume la responsabilidad de **informar** a los órganos de administración, sus comisiones delegadas y la alta dirección de los **hechos relevantes** de los que tenga conocimiento.
- ✓ Dispondrán de **asesoramiento jurídico de calidad** en caso de que deban representar en juicio a la persona jurídica o comparecer ante cualesquier administración pública, incluida la judicial, con ocasión del ejercicio de sus cometidos esenciales.

El libro blanco sobre la Función de Compliance

Perfil y responsabilidades del Compliance Officer



Interlocución con los grupos de interés

- ✓ La función de *Compliance* debe desarrollar **tareas de interlocución** con aquellos grupos de interés de los cuales se deriven o puedan derivarse obligaciones de *Compliance*, o expectativas relacionadas con ellas.
- ✓ La organización involucrará a la función de *Compliance* y, en particular, a su máximo representante, en el mantenimiento de un **diálogo transparente y continuado** con los indicados grupos de interés.
- ✓ Cuando las materias objeto de comunicación con los grupos de interés se correspondan con **aspectos propios** de alguna o algunas de las áreas específicas de *Compliance*, se procurará involucrar a sus respectivos responsables además de al máximo representante de la función de *Compliance*.



Gracias

Alain Casanovas
Socio de Legal Compliance en
KPMG Abogados



14/04/19

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2019 KPMG Abogados S.L.P, sociedad española de responsabilidad limitada profesional y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas o comerciales de KPMG International.